

CÁMARA DE REPRESENTANTES



Hon. Jenniffer A. González Colón
Presidenta

OFIC. DE SECRETARÍA
REPRESENTANTES
2010 DEC 16 PM 3: 16

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 10- 10

PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 10-03

ARTÍCULO I – BASE LEGAL

Se promulga esta Orden Administrativa conforme a lo dispuesto en la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual dispone que cada cámara “adoptará las reglas propias de los cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno”, la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, y el Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

ARTÍCULO II - PROPÓSITO

Esta Orden Administrativa se emite con el propósito de enmendar el inciso H del Artículo V de la Orden Administrativa 10-03.

ARTÍCULO III – ENMIENDA

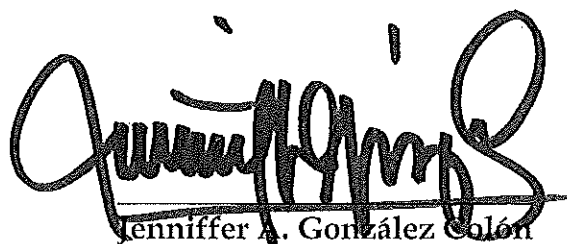
Se enmienda el inciso H del Artículo V de la Orden Administrativa 10-03, para que se lea como sigue:

“H. Laboratorio - cualquier laboratorio debidamente autorizado para operar en Puerto Rico, tomar muestras, custodiar y procesar pruebas para la detección de sustancias controladas.”

ARTÍCULO III - VIGENCIA

Esta enmienda entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación de la Presidenta de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico a 16 de diciembre de 2010.


Jenniffer A. González Colón